

Escanear
3-07-08
ams

04

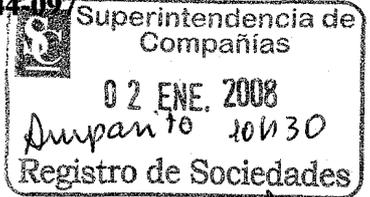


**COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA
"IWAS" SEPRIWIAS CIA. LTDA.**

Dirección: Solanda, Sector 2, SuperMz. 3 Mz k, Casa 16

Teléfono: 3061-583 Celular: 097-644-097

QUITO - ECUADOR



SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Filiberto Nabor Andrade Arcos, en mi calidad de Presidente de la Compañía de Seguridad Privada **IWIAS SEPRIWIAS CIA. LTDA.**, con los debidos respetos acudo ante Usted, expongo y Solicito:

Mediante escritura pública de Sesión de Participaciones, otorgada por los cónyuges señor Ángel Wilmer Granda Cueva y señora Mery Hipatia Jácome Ávalos, a favor del señor Segundo Vicente Carpio Insuasti, celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Quito, a cargo del Dr. Jaime Aillón Albán, el 29 de agosto del 2006, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 27 de diciembre del 2007, con el número 2645 del Registro Mercantil, consta la cesión de participaciones que le correspondía al señor Ángel Wilmer Granda Cueva, en la **Compañía de Seguridad Privada IWIAS SEPRIWIAS CIA. LTDA.**, ésta Compañía fue constituida mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Quito, a cargo del Dr. Jaime Aillón Albán, el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cinco de septiembre del 2000; y, se encuentra Registrada en ésta respetable Institución con el Número de Expediente 89684, del año 2000.-

Por lo expuesto, acudo ante Usted, Señor Superintendente de Compañías y Solicito, que se sirva disponer a quien corresponda para que se tome nota y se registre al margen de las escrituras de constitución de la referida Compañía, sobre la cesión de participaciones de uno de los socios de dicha Compañía, a fin que se haga constar al nuevo socio de ésta Compañía.-

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, reitero de Ud. mis reconocidos agradecimientos, de alta consideración y estima.-

De Ud. Muy Atte,

**Sr. Filiberto Nabor Andrade A.
PRESIDENTE**

OK
Cesión de participaciones registrada en el sistema.
ADP
03 / Ene / 2008

El G.G. de la aud
ante a la Junta de socios
y firma en ella.



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.



Quito Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: ANGEL WILMER GRANDA CUEVA y SENORA

A FAVOR DE: SEGUNDO VICENTE CARPIO INSUASTI

CUANTIA: USD. 133.36

Di: 4/ Copias

GFC.F.E.R.GFC.

En esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes veintinueve de agosto del año dos mil seis, ante mí, doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON.- Comparecen, por una parte en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores ANGEL WILMER GRANDA CUEVA y MERY HIPATIA JACOME AVALOS, de estado civil casados, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor SEGUNDO VICENTE CARPIO INSUASTI, de estado civil casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más que conste el siguiente Contrato de CESION DE PARTICIPACIONES, contenido en las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la

celebración de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, los cónyuges: señor ANGEL WILMER GRANDA CUEVA, y señora MERY HIPATIA JACOME AVALOS, en calidad de CEDENTES, por una parte; y, por otra, El señor SEGUNDO VICENTE CARPIO INSUASTI, en calidad de CESIONARIO.- Los comparecientes por sus propios derechos, mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados, radicados y domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, hábiles en derecho el cual se requiere para la celebración de esta clase de contratos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).-Mediante escritura pública de Constitución de Compañía, celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Quito, a cargo del Dr. Jaime Aillón Albán, el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, aprobada mediante Resolución número cero cero guión Q-IJ- dos seis nueve, del treinta y uno de enero del año dos mil, por el señor Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, de la Superintendencia de Compañías, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cinco de septiembre del año dos mil, bajo el número dos mil seiscientos cuarenta y cinco, Tomo II, anotado en el Repertorio bajo el número cero uno cinco ocho nueve uno, se constituyó la Compañía de SEGURIDAD PRIVADA IMIAS SEPRIWIAS CIA. LTDA. Suscrita por los señores: ANGEL WILMER GRANDA CUEVA, EFRÉN ROBERTO CHAVEZ y FILIBERTO NABOR ANDRADE ARCOS, como accionistas y socios fundadores de la referida Compañía de Seguridad Privada, con un Capital Social de Diez Millones Dos Mil Suces, equivalentes a la suma de Cuatrocientos Dólares Norteamericanos con ocho centavos, correspondiéndoles a cada uno de los socios la suma de Ciento Treinta y Tres Dólares Norteamericanos con treinta y seis centavos.- b).- Mediante Asamblea General Extraordinaria, realizada por los socios de la indicada Compañía, llevada a cabo en sus oficinas, el diez de



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

diciembre del año dos mil cuatro, AUTORIZAN, al señor Angel Wilmer Granda Cueva, para que Ceda y Transfiera sus Participaciones, equivalentes al Treinta y Tres coma Treinta y Cuatro por ciento de sus Participaciones que posee en la referida Compañía a favor del señor Segundo Vicente Carpio Insúasti, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Cuarto, sobre las Participaciones, de los Estatutos que rige a la Compañía, por existir el consentimiento unánime del capital social, para ésta transferencia; además en la misma Asamblea le aceptan como nuevo socio de la Compañía, previa la legalización de la transferencia en los respectivos organismos y autoridades competentes, al señor Segundo Carpio Insúasti, con las mismas obligaciones, deberes y derechos que tenía el señor Angel Wilmer Granda Cueva.- TERCERA.-

DESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y que son parte esencial de ésta escritura, el señor Angel Wilmer Granda Cueva, y su cónyuge señora Mery Hipatia Jácome Avalos, por sus propios derechos, CEDEN Y TRANSFIEREN, el Cien por Ciento de sus Participaciones que poseen en la Compañía de SEGURIDAD PRIVADA IMIAS SEPRIMIAS CIA. LTDA, a favor del señor Segundo Vicente Carpio Insuasti Transfiriéndole de esta forma, el Treinta y Tres coma Treinta y Cuatro por Ciento del Capital Social de la referida Compañía, de acuerdo al cuadro de Participaciones que consta en la respectiva Escritura de Constitución, equivalente a la suma de Ciento Treinta y Tres Dólares Norteamericanos con treinta y seis centavos, que corresponde a Tres Mil Trescientas Treinta y Cuatro Participaciones, del valor nominal de cuatro centavos cada participación, con todos sus derechos, deberes y obligaciones constantes en los Estatutos de la Compañía y en las condiciones en las que actualmente se encuentra la Compañía, que son de conocimiento

pleno del Cesionario.- CUARTA.- CUANTIA.- La Cuantía de la presente escritura de Cesión de Participaciones, se fija en la suma de Ciento Treinta y Tres Dólares norteamericanos con treinta y seis centavos.- QUINTA.- GASTOS.- los gastos que ocasionaren para la celebración de la presente escritura de Cesión de Participaciones, hasta su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito y Superintendencia de Compañías, correrá exclusivamente a cargo del Cesionario.- SEXTA.- AUTORIZACION.- Queda facultado y autorizado el Cesionario, señor Segundo Vicente Carpio Insúasti, para solicitar la Inscripción de la presente escritura de Cesión de Participaciones, en el Registro Mercantil del Cantón Quito y el registro en la Superintendencia de Compañías y demás Instituciones Estatales correspondientes, previa la Marginación de ésta escritura, en la Escritura de Constitución de Compañía, celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Quito, el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- SEPTIMA.- ACEPTACION.- Por estar de acuerdo con el total contenido de las cláusulas y estipulaciones que anteceden, los comparecientes se ratifican una vez más y aceptan la celebración de la presente escritura de Cesión de Participaciones, por encontrarse celebrada en seguridad de sus mutuos intereses.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la perfecta validez del presente Instrumento Público. HASTA AQUI LA MINUTA.- la misma que se halla firmada por el señor doctor FRAY CARPIO C., portadora de la matrícula profesional número tres mil cuatrocientos treinta y uno cuatro mil seicientos cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

público a los comparecientes, por mi el Notario, se ratifican y firman
conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Wilmer Granda*

ANGEL WILMER GRANDA CUEVA

c.c. 170520600-4

X *Mery Hipatia Jacome Avalos*

MERY HIPATIA JACOME AVALOS

c.c. 050169989-6

X *Segundo Vicente Carpio*

SEGUNDO VICENTE CARPIO INSUASTI

c.c. 170296527-6

Firmado.- El Notario doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DE ESTE
CANTON.- A CONTINUACION ADJUNTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

EQUATORIANA***** E33331222

CASADO MERY HIPATIA JACOME AVALOS

PRIMARIA COMERCIANTE

ANTONIO GRANDA

ELDARA CUEVA ROJAS

QUITO 08/12/2004

08/12/2015

REN 1355297

FORMA No. 1018783-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170596600-4

GRANDA CUEVA ANGEL WILMER

LOJA/GUILLANGA/GUILLANGA /LA PAZ/

09 NOVIEMBRE 1958

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 002-2 0229 00960 M

LOJA/ GONZANAMA

GONZANAMA 1958

FIRMA DEL CEDULADO



29-12-2006

EQUATORIANA***** E333313222

CASADO ANGEL WILMER GRANDA CUEVA

SECUNDARIA BACHILLER COMER-ADM

JUAN DE DIOS JACOME

LUCRECIA AYALOS

QUITO 16/08/2001

16/08/2013

FORMA No. 1018759-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050169989-6

JACOME AVALOS MERY HIPATIA

15 NOVIEMBRE 1968

COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001- 0167 00167

COTOPAXI/ PANGUA

EL CORAZON 1978

FIRMA DEL CEDULADO



Notaria 4ta
Alme Aillón Albán
Quito - Ecuador

EQUATORIANA***** V3343Y1242

CASADO TERESA DE JESUS ORELLANA

SECUNDARIA APARADOR DE CALZADO

JOSE CARPIO

LETICIA INSUASTI

QUITO 15/05/2001

15/05/2013

FORMA No. 1018783-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170296527-6

CARPIO INSUASTI SEGUNDO VICENTE

20 MAYO 1948

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-1 0196 00587

CHIMBORAZO/ RIOBAMBA

LIZARZABURU 1948

FIRMA DEL CEDULADO

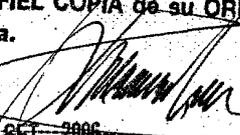



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Resolución 17 de Octubre del 2004
 050169989 6 0166- 104 **1933037**
JACOME AVALOS MERY HIPATIA
 PICHINCHA QUITO
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO
 SANCION Multas= 8 Cost.Rep= 8 Tot= 16
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 00000263 16/08/2006 11:17:46


 Notaria 4ta
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Resolución 17 de Octubre del 2004
 170296527 6 0057- 0057 **1937602**
CARPINERAS KIEUNDO ANCE
 QUITO - Ecuador
 PICHINCHA QUITO
ALFARO
 Duplicado USD 8
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 00000231 20/12/2005 10:49:02


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Resolución 17 de Octubre del 2004
 170590600 4 0022- 007 **1919890**
GRANDA CUEVA ANGEL WILMER
 PICHINCHA QUITO
 LA LIBERTAD
 SANCION Multas= 12 Cost.Rep= 8 Tot= 20
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 00000015 03/08/2006 08:52:04

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto
 del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la
COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que
 antecede **ES FIEL COPIA** de su ORIGINAL que se
 puso a mi vista.

Quito a, 
 19 SET. 2006



COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA

"IWAS" SEPRIWIAS CIA. LTDA.

Dirección: Solanda, Sector 3, Av. Ajaví Oe3-399

Teléfono: 3060864 Celular: 093409692

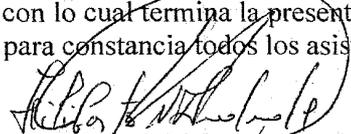
QUITO - ECUADOR

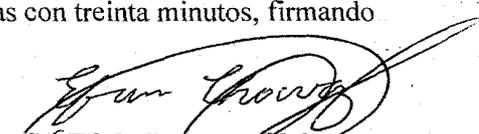
ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA IWIAS SEPRIWIAS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la ciudadela Solanda, sector dos, casa dieciséis, de esta ciudad de Quito, previa convocatoria del señor Efrén Chávez, Presidente de la Compañía, el día de hoy viernes diez de diciembre del dos mil cuatro, a las ocho horas, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, los socios de la Compañía, con la asistencia del cien por ciento del capital social, para tratar los siguientes puntos del orden del día, que fue dado a conocer en el orden del día:

- 1.- Constatación del Quórum;
- 2.- Autorización al socio, señor Ángel Wilmer Granda Cueva, para que transfiera sus participaciones que posee en ésta Compañía a favor del señor Segundo Carpio; y,
- 3.- Aceptación como socio de la Compañía al señor Segundo Carpio.-

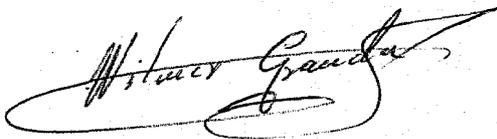
Aprobado el orden del día y constatado el Quórum, con la asistencia del cien por ciento del capital social de la Compañía, previas las deliberaciones correspondientes **AUTORIZAN**, al señor Ángel Wilmer Granda Cueva, para que Ceda y Transfiera el cien por ciento de sus Participaciones que posee en la Compañía de Seguridad Privada **IWIAS SEPRIAS CIA. LTDA.** a favor del señor Segundo Vicente Carpio Insúasti, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Cuarto, sobre las Participaciones, de los Estatutos que rige a la Compañía, por existir el consentimiento unánime del capital social, autorizando de esta forma que le transfiera, el Treinta y Tres coma Treinta y Cuatro por Ciento del Capital Social de la referida Compañía, de acuerdo al cuadro de Participaciones que consta en la respectiva Escritura de Constitución, equivalente a la suma de Ciento Treinta y Tres Dólares Norteamericanos con treinta y seis centavos, que corresponde a Tres Mil Trescientas Treinta y Cuatro Participaciones, del valor nominal de cuatro centavos cada participación; con todos sus derechos, deberes y obligaciones constantes en los Estatutos de la Compañía; y, sobre el tercer punto del orden del día, de igual forma le aceptan como nuevo socio de la Compañía, previa la legalización de la transferencia de éstas participaciones, en los respectivos organismos y autoridades competentes, al señor Segundo Vicente Carpio Insúasti, quien agradece por su aceptación, comprometiéndose a trabajar para el desarrollo y progreso de la Compañía, con lo cual termina la presente Asamblea, a las diez horas con treinta minutos, firmando para constancia todos los asistentes.-

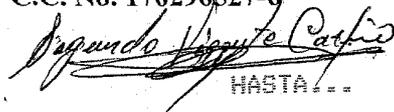

Sr. Filiberto Nabor Andrade Arcos
C.C. No.040043112-8


Sr. Efrén Roberto Chávez
C.C. No.160010960-5

Sr. Ángel Wilmer Granda Cueva
C.C. No. 170590600-4

Sr. Segundo Vicente Carpio Insúasti
C.C. No. 170296527-6




HASTA...



NOTARIA
CUARTA

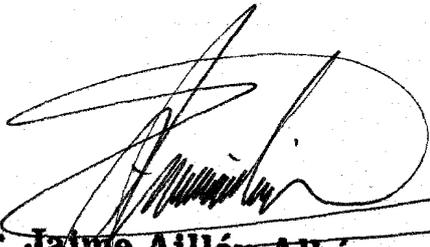
DR. JAIME AILLON ALBAN

... AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mi en la fecha que consta de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADO POR ANGEL WILMER GRANDA CUEVA y SEÑORA A FAVOR DE SEGUNDO VICENTE CARPIO INSUASTI; y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada el día de hoy miércoles veinte de septiembre del año dos mil seis.-

Notaria 4ta.

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador


Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



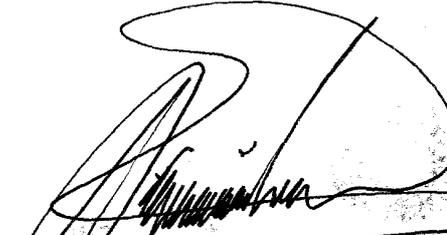


NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

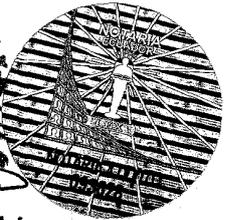
/end/

. . .ZON: DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada «SEPRIWIAS CIA. LTDA.», OTORGADA ANTE MI, el TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. En Quito, hoy día MIERCOLES VEINTE Y SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-


Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

Notaría 4ta.

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito Ecuador





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:2645 de REGISTRO MERCANTIL de cinco de septiembre del dos mil, a fs. 3195, tomo 131 correspondiente a la Constitución de la compañía “ **SEGURIDAD PRIVADA IWIAS SEPRIWIAS CIA. LTDA.**” lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintisiete de diciembre de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**



Ng